



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 **2021 00679 00**

Obren en el expediente las respuestas enviadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro-, en los que se pronuncian sobre el diligenciamiento de los oficios 021-1661 del 25 de octubre de 2021 y 022-0394 del 24 de febrero de 2022.

En tal virtud, se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50C-1297667**; a su vez es clara la improcedencia del registro sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 50C-1297717 ante la existencia de un embargo ordenado por otro juzgado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentran debidamente materializadas las medidas cautelares decretadas, se **REQUIERE** al demandante para que en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a adelantar las diligencias de notificación a la parte demandada, so pena de que se aplique la consecuencia del artículo 317 del C.G.P, esto es, que se termine anticipadamente el trámite por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b0ece43e08bdfbc4e06c96e9949eca9ab10e4af50c554b2ea23a46f3aa86ad**
Documento generado en 13/04/2023 12:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>